



Estados Unidos Mexicanos Congreso General



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO CBCC/LXII/01/2015

COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 14 INCISOS A Y B DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CANAL DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO CB/LXII/01/2015, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, DE LA COMISIÓN BICAMARAL POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA OCUPAR EL PUESTO DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EMITE LAS PRESENTES BASES DE LA:

CONVOCATORIA

PARA OCUPAR EL PUESTO DE DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A todos los ciudadanos interesados en participar en el presente Concurso Público Abierto para ocupar el puesto de confianza de Director General del Canal de Televisión del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo 15 numeral 2 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Director General del Canal de Televisión del Congreso General, durará en su encargo 4 años a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelegido en una sola ocasión o removido en cualquier momento, observando lo dispuesto por el citado reglamento.

Puesto	Función
Directora o Director General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Coordinar y ejecutar las tareas que permitan reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como diseñar las estrategias que contribuyan a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la actividad legislativa. Todo ello, de conformidad con los acuerdos y/o las políticas que para tal efecto determine la Comisión Bicameral (Artículos 3, numeral 2 y 15 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos).

BASES

Primera.- Atendiendo el principio de máxima publicidad y conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, inciso a) Son atribuciones de la Comisión “Definir, elaborar y publicar las bases de la convocatoria para el procedimiento de designación del Titular de la Dirección General del Canal, escuchando la opinión de las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras”.

Segunda.- La Convocatoria será publicada el 2 de marzo de 2015 en los portales del Canal del Congreso (<http://www.canaldelcongreso.gob.mx>), Senado de la República (<http://www.senado.gob.mx>) y Cámara de Diputados (www.diputados.gob.mx): así como en los diarios Reforma, La Jornada y El Universal y se cerrará el **6 de marzo de 2015**.

Tercera.- Los interesados deberán cumplir con los requisitos y concluir cada una de las etapas que se establecen en la presente Convocatoria para concursar por el puesto de Directora o Director General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Estos aparecerán en los portales del Canal del Congreso (<http://www.canaldelcongreso.gob.mx>), Senado de la República (<http://www.senado.gob.mx>) y Cámara de Diputados (www.diputados.gob.mx).

Cuarta.- Durante este concurso, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y los que señala esta Convocatoria. De no ser así, serán descalificados por acuerdo de la Comisión Bicameral y no podrán continuar con el proceso.

Quinta.- De acuerdo con el requisito anterior las candidatas y candidatos deberán:

1. Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
2. Contar con amplia y probada experiencia en el campo de los medios de comunicación, esencialmente radio, en televisión y nuevas tecnologías de información.
3. Debe contar mínimo con título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Periodismo, Ciencia Política, Administración Pública o carrera afín.
4. No haber sido registrado o haber sido candidato a cargo alguno de elección popular; dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de partido político o agrupación política alguna, en los cinco años inmediatos anteriores al día de la publicación de esta Convocatoria.
5. No estar inhabilitado legalmente para ocupar un cargo público.
6. No haber sido condenado por delito alguno.
7. No pertenecer al Estado Eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.

Sexta.- En el Concurso no habrá discriminación, ni limitación por razón de género, edad, religión, estado civil, origen étnico, preferencia sexual, condición social, etc. Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el puesto por el que concursan.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

Séptima.- Para el registro, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos impresos y en CD, y recibirán constancia y folio de recepción de sus documentos y del inicio del trámite:

1. Solicitud de inscripción con currículum debidamente requisitado y firmado en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras o enmendaduras, (el o la concursante podrá descargar el archivo PDF que corresponde al formato de inscripción en los portales del Canal del Congreso (<http://www.canaldelcongreso.gob.mx>), Senado de la República (<http://www.senado.gob.mx>) y Cámara de Diputados (www.diputados.gob.mx)).
2. Anexo al currículum, se deberán incluir fotocopias de los documentos que acrediten las actividades a que éste haga referencia; deberá precisarse la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico, correo electrónico; y que destaque principalmente la experiencia profesional en las materias de manejo de medios de comunicación, elaboración de convenios de colaboración, manejo del lenguaje técnico de televisión y radiodifusión, conocimiento de la normatividad en materia de medios públicos.
3. Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización, conforme a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, en original y copia; y original y copia de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
4. Credencial para votar vigente con fotografía por ambos lados expedida por el IFE o INE.
5. Copia y original (para cotejo) de la Cédula Profesional.
6. Dos fotografías tamaño credencial a color (recientes).
7. *Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases y procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo de Directora o Director del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expedida por la Comisión Bicameral del Canal del Congreso", con firma autógrafa de la o el aspirante.*

8. Comprobante de domicilio en original y copia (con 60 días de vigencia máximo).

Octava.- La documentación deberá ser entregada en:

- La oficina de la Comisión Bicameral en la Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "F", PB. Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960. En horario de 10:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, **a partir de la publicación de la Convocatoria el día 2 y hasta el 6 de marzo de 2015.** Teléfono, 5036 0000 extensiones 58230, 58231 y 58225.

Novena. La Comisión Bicameral revisará que los interesados posean la experiencia requerida para el puesto, con la posibilidad, en todo caso, de investigar o allegarse de la información necesaria que le permita dictaminar correctamente sobre el cumplimiento de este requisito.

En función de la revisión y valoración de los requisitos y antecedentes referidos, la Comisión Bicameral dictaminará la procedencia de la inscripción al proceso, pudiendo, en todo caso y en cualquier momento, descalificar a los interesados que no cumplan con lo dispuesto en esta Convocatoria.

Décima.- Revisión y valoración de solicitudes de inscripción.

1. Al concluir la etapa anterior, la Comisión Bicameral procederá a revisar y valorar las solicitudes de inscripción con currículum y documentación comprobatoria entregada por los interesados, para determinar si cumplen o no con lo dispuesto por esta Convocatoria.
2. La Comisión Bicameral, una vez agotado el plazo de revisión y valoración, publicará en los sitios web ya mencionados, la lista que contendrá los folios que identifiquen a los aspirantes que pasarán a la siguiente etapa.
3. La lista con los folios de los aspirantes seleccionados se dará a conocer el **13 de marzo de 2015**, en las páginas electrónicas del Canal del Congreso (<http://www.canaldelcongreso.gob.mx>), Senado de la República (<http://www.senado.gob.mx>) y Cámara de Diputados (www.diputados.gob.mx).

4. Las solicitudes y documentos que no sean entregados personalmente en el plazo, formato y medio señalados, no serán recibidos.

Décima primera.- Elementos de Valoración.

1. Esta etapa comprende la valoración de los aspirantes: en la cual el aspirante deberá entregar un **Plan de Trabajo para el Canal del Congreso**, en una extensión máxima de 25 cuartillas en tipografía Arial 12, a doble interlineado, impreso y en archivo electrónico.
2. En esta etapa solo aplicarán los aspirantes que hayan acreditado el proceso de reclutamiento del concurso en los términos de esta Convocatoria.
3. El objetivo será valorar el nivel de conocimiento y experiencia en el control y manejo de recursos humanos, materiales y financieros; habilidades gerenciales y conocimientos especializados en materia de producción de radio y televisión.
4. La Comisión Bicameral recibirá las propuestas de Plan de Trabajo del **13 al 19 de marzo de 2015**.
5. Una vez que se obtengan los resultados de esta valoración la Comisión Bicameral procederá a seleccionar a los finalistas con los mejores resultados, quienes deberán presentarse a la etapa de entrevistas con los integrantes de la Comisión Bicameral.
6. La lista de los folios de los aspirantes seleccionados para entrevista, se publicará el **20 de marzo de 2015** en las páginas electrónicas de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados y del Canal del Congreso, en ella se especificarán las fechas, horarios y lugares de realización de las entrevistas con la Comisión Bicameral.

Décimo segunda.- Entrevistas con la Comisión Bicameral (**entre el 23 y el 25 de marzo de 2015**).

1. Esta etapa contempla la entrevista que los integrantes de la Comisión Bicameral sostendrán con las y los aspirantes seleccionados
2. La entrevista consistirá en la presentación del Plan de Trabajo para el Canal del Congreso, las preguntas que le formulen los integrantes de la Comisión Bicameral y las respuestas que a ellas dé.

3. La duración de la presentación será de 15 minutos.
4. La ronda de preguntas y respuestas durará 15 minutos más.

Décimo tercera.- Resultados finales.

La Comisión Bicameral integrará los resultados obtenidos por los aspirantes seleccionados en la etapa de selección del concurso público abierto para el puesto de Directora o Director General del Canal del Congreso y, en sesión plenaria el **1o de abril de 2015**, con fundamento en el artículo 13 incisos a, b, c, d, e y f, y el artículo 14 inciso b del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, designará al titular de la Dirección General del Canal del Congreso.

El resultado final que determine la Comisión Bicameral se publicará el **2 de abril de 2015** en las páginas electrónicas de en los portales del Canal del Congreso (<http://www.canaldelcongreso.gob.mx>), Senado de la República (<http://www.senado.gob.mx>) y Cámara de Diputados (www.diputados.gob.mx).

Décimo cuarta.- Situaciones imprevistas.

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y su fallo será inapelable.

DIP. MARTHA GUTIÉRREZ MANRIQUE
Presidenta

SEN. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Secretario

SEN. DANIEL GABRIEL ÁVILA RUÍZ
Secretario

**DIP. ALFA E. GONZÁLEZ
MAGALLANES**
Integrante

**SEN. JESÚS CASILLAS
ROMERO**
Integrante

**DIP. JUAN PABLO
ADAME ALEMÁN**
Integrante